



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº: 3957/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Memoria justificativa de la contratación de fecha 16 de septiembre de 2024 para la adjudicación de una licencia de uso común especial para instalación y explotación de barra de bar desmontable en la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria de San Lucas los días 17 a 21 de octubre de 2024.

Dado que la utilización de los bienes de dominio público adopta la modalidad de uso común del dominio público que es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás y de uso especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares.

Dado que estamos ante un uso común especial, por tanto, sujeto a autorización/licencia administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b, 57.1 y 57.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

Visto el informe de Secretaría General de fecha 16 de septiembre de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2131 de 17 de septiembre de 2024.

Doña M^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor, en uso de las atribuciones legalmente encomendadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación para la adjudicación de una licencia de uso común especial para instalación y explotación de barra de bar desmontable en la Caseta Municipal, durante la celebración de la Feria de San Lucas los días 17 a 21 de octubre de 2024, convocando la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante subasta pública y en régimen de libre concurrencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y 58.2 del RBELA, en el que todo interesado





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

podrá presentar una oferta. Se aplicará el procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el art. 159.6 de la LCSP por considerar que es aquél que favorece una mayor publicidad y concurrencia de licitadores.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la LCSP.

En Gibraleón, a fecha de firma electrónica al margen.

LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Lourdes Martín Palanco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

